

5. ANEXOS

5.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 17 enero 2022

NOMBRE DEL TITULAR: Jacqueline Pessini

RAZÓN SOCIAL: Laboratorio de ensayo

NOMBRE REPRESENTANTE: Jaime Lobos Cabero

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol RES. EX. N°1/ ROL F-002-2022

FISCAL INSTRUCTOR (A): Macarena Meléndez Román

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol N°1/ F-002-2022. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) Recopilando la evidencia para la presentación de un Programa de cumplimiento

Por otra parte, en paralelo nos encontramos en proceso de auditoria de ampliación de alcance con el INN para las siguientes áreas de acreditan LE41, LE42, LE45, LE273, LE728 y LE729.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Jaime Lobos Cabero

RUT Representante Legal: _____

Firma: JAIME

EDUARDO
LOBOS
CABERO

Firmado digitalmente por JAIME
EDUARDO LOBOS CABERO
Nombre de reconocimiento (DN):
c. CL, title. INGEN ALIMENTOS,
cn. JAIME EDUARDO LOBOS
CABERO,
email. @silobchile.cl,
serialNumber. 7728067-7
Fecha: 2022.01.17 12:24:42 -03'00'

De: Silvia Diaz < @silobchile.cl >
Enviado el: lunes, 17 de enero de 2022 14:26
Para: Oficina De Partes; Macarena Melendez Roman; Juan Pablo Correa Sartori
CC: 'Jaime Lobos C.'; @silobchile.cl
Asunto: RE: Extensión de plazo SMA RES.ES.N°1/ROL F-002-2022

Estimados:

Dentro del plazo establecido, se envía solicitud de extensión de plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento según los cargos indicados en RES.EX. N°1/ROL F-002-2022. Adicionalmente se solicita que la respuesta sea vía mail a las siguientes casillas para agilizar información:

@silobchile.cl

@silobchile.cl

@silobchile.cl

atte.



Silvia Diaz Araya

Encargado Laboratorio de Aguas.

Laboratorio Silob Puerto Montt

Fono:

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

49.

Cuarenta y nueve.-

dpz

ACUERDO: "NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PODER".

SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA

A

JAIME EDUARDO LOBOS CABERO

Anotado en el Repertorio con el Número 2516 En Viña del Mar, República de Chile, a cuatro de Septiembre de dos mil doce, ante mi, **JUAN JOSE VELOSO MORA**, Abogado, Notario Público, titular de la segunda Notaría de Viña del Mar, con domicilio en Arlegui trescientos treinta y tres local ciento once, Comparece doña **Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad y rol único tributario número

en representación según se acreditará, de la empresa de su



giro "**SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA**", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta guión cero, ambas con domicilio en Javiera Carrera ochocientos treinta y nueve, Placeres, Valparaíso; y expresa: Que por el presente instrumento viene en designar Gerente General de la empresa que representa, a don **JAIME EDUARDO LOBOS CABERO**, cédula nacional de identidad número

En

razón del nombramiento señalado, el Sr. Jaime Eduardo Lobos Cabero en su calidad de Gerente General de la empresa "**SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA**", tendrá la administración y el uso de la razón social, debiendo anteponer la razón social a su firma, obligándola y representándola con las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el desarrollo del giro. Con el objeto de clarificar lo anterior, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, podrá: A) En el orden administrativo interno: Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, estatales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipalidades, gobiernos regionales, empresas y servicios del Estado. Así por ejemplo, podrán ser bancarias, comerciales, financieras, previsionales, administrativas, crediticias, agrícolas, de fomento, o de cualquier otra especie.; suscribir y presentar memorias y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Conservador de Bienes Raíces, Registro de Marcas, Compañía de Teléfonos, Servicios de Aduana de la República, Empresa de Correos de Chile, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Financieras, Ministerios del Estado. B) En el orden bancario, sin perjuicio de los poderes que ya se le han otorgado con anterioridad a esta fecha, podrá: i)

Celebrar contratos de cuenta corriente, de depósito, de crédito o especiales; abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias, sean de depósito, de crédito o de cualquiera otra naturaleza; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos especiales en cuentas corrientes; reconocer y rechazar los saldos y estados de las cuentas referidas; solicitar y retirar talonarios de cheques. Asimismo, podrá cerrar cuentas corrientes, dar orden de no pago de cheques; contratar créditos especiales, préstamos de garantía, suscribir pagarés, mutuos en general. ii) Girar, cobrar, cancelar, endosar, protestar, revalidar y depositar cheques; suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro instrumento mercantil o título de crédito en general. iii) Contratar, constituir, tomar, endosar, cobrar y retirar depósitos de cualquier especie, documentos y valores en custodia o garantía; contratar, utilizar y cerrar cajas de seguridad. iv) Constituir hipotecas, prendas sobre acciones, bonos, títulos de crédito y efectos de comercio en general; prenda ordinaria, industrial, agraria o agrícola, mercantil, sobre warrants, y sin desplazamiento. v) Constituir y tomar boletas de garantía, otorgar fianza simple y solidaria; constituir a la sociedad en fiadora y/o codeudora solidaria y otorgar avales. vi) Celebrar contratos de mutuos o préstamos en cualesquiera de sus especies y bajo cualquier denominación que fuere conocido, con y sin letras, contratar líneas de créditos, y, en general, dar y tomar dinero a interés. vii) Autocontratar, reconocer créditos y novar cualesquiera clase de obligaciones. C) En el orden comercial: i) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos constituidos sobre ellos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios y efectos de comercio en general; ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar dividendos, cobrar y percibir todo cuanto se adeude o pudiera adeudarse a la sociedad,



otorgar los recibos correspondientes; ii) Celebrar o resolver todo tipo de contratos necesarios o conducentes a la realización del giro social, tales como de trabajo, de compraventa, de promesa, de permuta, de seguro, de transporte, de construcción, de comodato, de confección de obra material, de transferencia de conocimiento, de leasing, de factoring, de franchising, de arrendamiento, de depósito, de distribución, de prestación de servicios, de aparcería y mediaría, de maquila, teniendo facultades de constituir sociedades, enajenar derechos sociales, ingresar o retirarse de dichas sociedades, pedir su disolución y liquidación, y en general cualquier convención necesaria para el giro social. iii) Otorgar mandatos, generales o especiales y delegar en todo o en parte las funciones que se confieren a través de los poderes y mandatos que fueren necesarios. D) En el orden comercial externo: i) Retirar y endosar documentos de embarque. ii) Suscribir registro de importación y exportación. iii) Suscribir anexas. iv) Contratar aperturas de acreditivos. v) Celebrar compraventa de divisas a futuro y asumir riesgos cambio. vi) Ejecutar actos de cambio internacionales y de comercio exterior en su más amplio sentido. E) En el orden judicial: Representar a la sociedad judicialmente con todas las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo así las ordinarias y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. Podrá delegar todas o algunas de las facultades señaladas. **PERSONERIA:** La personería de doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma para representar a la sociedad "SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA", consta de la escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora, la que se ha tenido a la vista y no se

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

51

Cincuenta y uno.-

inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa
lectura, firma. Se da copia. DOY FE. - ↓

Jacqueline Pessini
Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma



Juan Jose Veloso Mora

JUAN JOSE VELOSO MORA

NOTARIO PUBLICO

Juan Jose Veloso Mora

ES TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL.
VIÑA DEL MAR, JUAN JOSE VELOSO MORA, 12 FEB. 2013



Juan Jose Veloso Mora

Anotado en el Repertorio con el **N°1777**
e inscrito en el Registro de **COMERCIO**
a mi cargo, a **Fs.263 vta., N°232**
con esta fecha.

Puerto Montt, 18 de 02 del año 2013





Nº232

1 Puerto Montt, dieciocho de Febrero del año dos mil trece.

2 NOMBRIENTO
3 DE GERENTE Y
4 PODER

2 Para inscribir se me ha presentado copia autorizada de la
3 escritura pública que copio a continuación: "Anotado en el

4 Repertorio con el Número dos mil quinientos dieciséis En
5 Viña del Mar, República de Chile, a cuatro de Septiembre

6 "SILOB
7 LABORATORIO
8 PUERTO MONTT
9 LIMITADA"

6 de dos mil doce, ante mi, **JUAN JOSE VELOSO MORA,**
7 Abogado, Notario Público, titular de la segunda Notaría de

10 REPERTORIO
11 Nº1777

8 Viña del Mar, con domicilio en Arlegui trescientos treinta y
9 tres local ciento once, Comparece doña **Jacqueline**

10 **Evelyn Pessini Ledezma,** chilena, casada y separada
11 totalmente de bienes, empresaria, cédula nacional de

12 identidad y rol único tributario número

13
14 en representación según se acreditará, de la empresa de su
15 giro **"SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT**

16 **LIMITADA"**, rol único tributario número setenta y seis
17 millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos

18 cincuenta guión cero, ambas con domicilio en Javiera
19 Carrera ochocientos treinta y nueve, Placeres, Valparaíso; y

20 expresa: Que por el presente instrumento viene en
21 designar Gerente General de la empresa que representa, a

22 don **JAIME EDUARDO LOBOS CABERO,** cédula nacional
23 de identidad número

24 En razón del nombramiento
25 señalado, el Sr. Jaime Eduardo Lobos Cabero en su calidad

26 de Gerente General de la empresa **"SILOB**
27 **LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA"**, tendrá la

28 administración y el uso de la razón social, debiendo
29 anteponer la razón social a su firma, obligándola y

30 representándola con las más amplias facultades, pudiendo

BOLETA Nº314079

⑨ H

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

264

1 realizar todas las operaciones necesarias para el desarrollo
2 del giro. Con el objeto de clarificar lo anterior, y sin que la
3 enumeración que sigue sea taxativa, podrá: A) En el orden
4 administrativo interno: Representar a la sociedad ante toda
5 clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o
6 extranjeras, privadas o públicas, estatales, fiscales,
7 semifiscales, de administración autónoma, municipalidades,
8 gobiernos regionales, empresas y servicios del Estado. Así
9 por ejemplo, podrán ser bancarias, comerciales,
10 financieras, previsionales, administrativas, crediticias,
11 agrícolas, de fomento, o de cualquier otra especie; suscribir
12 y presentar memorias y solicitudes ante el Servicio de
13 Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Conservador de
14 Bienes Raíces, Registro de Marcas, Compañía de Teléfonos,
15 Servicios de Aduana de la República, Empresa de Correos
16 de Chile, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación
17 de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile,
18 Financieras, Ministerios del Estado. B) En el orden bancario,
19 sin perjuicio de los poderes que ya se le han otorgado con
20 anterioridad a esta fecha, podrá: i) Celebrar contratos de
21 cuenta corriente, de depósito, de crédito o especiales;
22 abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias, sean
23 de depósito, de crédito o de cualquiera otra naturaleza;
24 girar y sobregirar en ellas; contratar créditos especiales en
25 cuentas corrientes; reconocer y rechazar los saldos y
26 estados de las cuentas referidas; solicitar y retirar
27 talonarios de cheques. Asimismo, podrá cerrar cuentas
28 corrientes, dar orden de no pago de cheques; contratar
29 créditos especiales, préstamos de garantía, suscribir
30 pagarés, mutuos en general. ii) Girar, cobrar, cancelar,





1 endosar, protestar, revalidar y depositar cheques; suscribir,
2 aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar y
3 protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro
4 instrumento mercantil o título de crédito en general. iii)
5 Contratar, constituir, tomar, endosar, cobrar y retirar
6 depósitos de cualquier especie, documentos y valores en
7 custodia o garantía; contratar, utilizar y cerrar cajas de
8 seguridad. iv) Constituir hipotecas, prendas sobre acciones,
9 bonos, títulos de crédito y efectos de comercio en general;
10 prenda ordinaria, industrial, agraria o agrícola, mercantil,
11 sobre warrants, y sin desplazamiento. v) Constituir y tomar
12 boletas de garantía, otorgar fianza simple y solidaria:
13 constituir a la sociedad en fiadora y/o codeudora solidaria y
14 otorgar avales. vi) Celebrar contratos de mutuos o
15 préstamos en cualesquiera de sus especies y bajo cualquier
16 denominación que fuere conocido, con y sin letras,
17 contratar líneas de créditos, y, en general, dar y tomar
18 dinero a interés. vii) Autocontratar, reconocer créditos y
19 novar cualesquiera clase de obligaciones. C) En el orden
20 comercial: i) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar,
21 subarrendar, ceder, transferir y enajenar a cualquier título
22 toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos
23 constituidos sobre ellos, acciones, bonos y otros valores
24 mobiliarios y efectos de comercio en general; ceder
25 créditos y aceptar cesiones; cobrar dividendos, cobrar y
26 percibir todo cuanto se adeude o pudiera adeudarse a la
27 sociedad, otorgar los recibos correspondientes; ii) Celebrar
28 o resolver todo tipo de contratos necesarios o conducentes
29 a la realización del giro social, tales como de trabajo, de
30 compraventa, de promesa, de permuta, de seguro, de

1 transporte, de construcción, de comodato, de confección
2 de obra material, de transferencia de conocimiento, de
3 leasing, de factoring, de franchising, de arrendamiento, de
4 depósito, de distribución, de prestación de servicios, de
5 aparcería y mediaría, de maquila, teniendo facultades de
6 constituir sociedades, enajenar derechos sociales, ingresar
7 o retirarse de dichas sociedades, pedir su disolución y
8 liquidación, y en general cualquier convención necesaria
9 para el giro social. iii) Otorgar mandatos, generales o
10 especiales y delegar en todo o en parte las funciones que
11 se confieren a través de los poderes y mandatos que
12 fueren necesarios. D) En el orden comercial externo: i)
13 Retirar y endosar documentos de embarque. ii) Suscribir
14 registro de importación y exportación. iii) Suscribir anexas.
15 iv) Contratar aperturas de acreditivos. v) Celebrar
16 compraventa de divisas a futuro y asumir riesgos cambio.
17 vi) Ejecutar actos de cambio internacionales y de comercio
18 exterior en su más amplio sentido. E) En el orden judicial:
19 Representar a la sociedad judicialmente con todas las
20 facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento
21 Civil, incluyendo así las ordinarias y las especiales de
22 desistirse en primera instancia de la acción deducida,
23 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
24 renunciar los recursos o los términos legales, transigir,
25 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
26 arbitradores, aprobar convenios y percibir. Podrá delegar
27 todas o algunas de las facultades señaladas.
28 **PERSONERIA:** La personería de doña Jacqueline Evelyn
29 Pessini Ledezma para representar a la sociedad "SILOB
30 LABORATORIO PUERTO MONTT LIMITADA", consta de la





1 escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil seis,
 2 otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan
 3 José Veloso Mora, la que se ha tenido a la vista y no se
 4 inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En
 5 comprobante y previa lectura, firma. Se da Copia. DOY FE.-
 6 ".- Hay una firma ilegible.- Hay una firma y huella dactilar
 7 ilegible Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma. .-
 8 Hay una firma JUAN JOSE VELOSO MORA NOTARIO
 9 PUBLICO.- Hay un timbre ES TESTIMONIO FIEL A SU
 10 ORIGINAL VIÑA DEL MAR 12 FEB. 2013.- Hay una firma,
 11 un sello y timbre JUAN JOSE VELOSO MORA NOTARIO
 12 PUBLICO – VIÑA DEL MAR - CHILE. Copia de la escritura se
 13 archiva bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve.
 14 Requirió esta inscripción don Carlos Chávez. Doy Fe.-

15 *f. [signature]*
 16
 17

20 **CERTIFICO:** que la presente copia que
 21 consta de *tres* fojas, es testimonio fiel
 22 de su original - Pto. Montt 18-02-2013



30

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.

